



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 00256 - 2014 - A/MPMN

Moquegua, 01 ABR. 2014

VISTOS:

El Informe N° 507-2012/WOFM-RO-ISRPCRCH-E-ECH-CHA/SGDE/GDES/MPMN, de fecha 23 de Noviembre del 2012 sobre la solicitud de Modificación N° 01 de Adicionales y Deductivos, como de Ampliación de Plazo del Expediente Técnico N° 01; El Informe N° 027-2013-LACA-SGPI-GPP/MPMN-MOQ el mismo concibe que del análisis de las variaciones no sustanciales, se concluye que el PIP sigue siendo socialmente rentable, El Informe N° 0588-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, El Informe N° 003-2014/OFSL-AT/SFL/SGDE/MPMN, El Informe N° 040-2014/WOFM-RO-ISRPCRCH-E-ECH-CHA/SGDE/GDES/MPMN, El Informe N° 190-2014-SGDE-GDES-GM/MPMN, Informe N° 412-2014-GAJ-GM/MPMN, y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 03 de Enero del 2012 se da inicio a la Obra "Instalación del sistema de Riego Presurizado Comisión de Regantes Charsagua, sector Escapalaque, Charsagua y Chimba Alta";

Que, conforme al Informe N° 507-2012/WOFM-RO-ISRPCRCH-E-ECH-CHA/SGDE/GDES/MPMN, de fecha 23 de Noviembre del 2012, el Residente de Obra remite el Expediente Técnico de Modificación N° 01 de Adicionales y Deductivos, como de Ampliación de Plazo del Expediente Técnico N° 01, estando a lo anotado en el propio expediente de Ampliación y Modificación, como del cuaderno de obra con fecha 20 de Septiembre del 2012, sobre cambio de terreno para construcción de casetas de filtrado;

Que, con fecha 20 de Septiembre del 2012 se firma el Acta de Entrega de Terreno para la construcción de las Casetas de Filtrado del expediente técnico: "Instalación del sistema de Riego Presurizado Comisión de Regantes Charsagua, sector Escapalaque, Charsagua y Chimba Alta", ello estando dentro del Acuerdo y Cronograma de Ejecución del presente proyecto;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 647-2013-ANA/AAA I C-O, de fecha 16 de Septiembre del 2013, se REUELVE: Artículo 1° Otorgar Autorización para la Ejecución de la Obra denominada: "Instalación del sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua, del Sector de Riego Escapalaque, Charsagua y Chimba Alta de la Comisión de Regantes Charsagua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua";

Del Expediente técnico:

Que, conforme a lo resuelto en La Resolución de Alcaldía N° 00756-2013-A/MPMN de Modificación N° 01 de Adicionales y Deductivos y Resolución de Alcaldía N° 1163-2013-A/MPMN de Ampliación de Plazo del Expediente Técnico N° 01, en lo que corresponde en su parte resolutive se tiene por Aprobado y Autorizar su ejecución; sin embargo y conforme se tiene el Componente 1° "Infraestructura de Riego" el mismo que comprende la Construcción de Casetas de Filtrado, misma que no fuera comprendida, como se tiene conforme a lo indicado en el Informe N° 027-2013-LACA-SGPI-GPP/MPMN-MOQ el mismo concibe que del análisis las variaciones no resultan siendo sustanciales, por lo que concluye que el PIP sigue siendo socialmente rentable;



Que, de la revisión de los componentes aprobados en el expediente técnico se advierte lo siguiente:

- 1) **Construcción de la Casetas de Filtrado N° 01**, ubicada en la servidumbre del canal de desviación Charsagua Progresiva 0+700Km.
- 2) **Construcción de la Casetas de Filtrado N° 02**, ubicada en el Reservorio de Escapalaque, altura del canal de desviación Escapalaque Progresiva 0+380Km.
- 3) **Construcción de la Casetas de Filtrado N° 03**, ubicada en la servidumbre del canal de desviación Escapalaque y Vía de Acceso colindante al canal del Reservorio Progresiva 2+610Km.
- 4) **Construcción de la Casetas de Filtrado N° 04**, ubicada en la servidumbre del canal las Huertas Progresiva 1+180Km., cruce con el canal Rosal Progresiva 0+150Km.;

El mismo que contiene las siguientes coordenadas:

CUADRO DE COORDENADAS UTM PSAD 56 ZONA 19 SUR			
ITEM	NORTE	ESTE	DESCRIPCION
1	8101008.249	298303.994	CASETA FILTRADO N°01
2	8100719.924	298270.241	CASETA FILTRADO N°02
3	8100216.486	296166.664	CASETA FILTRADO N°03
4	8100000.433	295898.488	CASETA FILTRADO N°04

Que, de la evaluación y análisis se advierte que si bien la infraestructura construida forma parte del presente proyecto, esta no fue debidamente señalada para su diferenciación y conocimiento, los cuales fueron ejecutados a efectos de que la obra en mención sea operativa, empero como se ha detallado en los párrafos precedentes y de la propia revisión de los componentes, expediente técnico, no estuvieron puesta, por ende el presente deberá de aprobarse conforme se señala;

Que, mediante Informe Legal N° 412-2014-GAJ-GM/MPMN fecha 28 de febrero del año 2014, acto mediante el cual el Asesor Legal de la entidad opina favorablemente por la aprobación y reconocimiento de la presente Obra Ejecutada dentro del expediente técnico de la obra: "Instalación del sistema de Riego Presurizado Comisión de Regantes Charsagua, sector Escapalaque, Charsagua y Chimba Alta", ello teniendo en cuenta los alcances de la Gerencia de Desarrollo Económico Social;

Por lo expuesto, de conformidad con la facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la Construcción de las Casetas de Filtrado, las mismas que viene siendo parte conformante del Componente 1° "Infraestructura de Riego" del Expediente Técnico de la obra: "Instalación del sistema de Riego Presurizado Comisión de Regantes Charsagua, sector Escapalaque, Charsagua y Chimba Alta", por lo que se **DISPONE** integrar al Expediente Técnico de modificación aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00756-2013-A/MPMN, la Construcción de las Casetas de Filtrado.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución, a los interesados.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
JYEC/GAJ/MPMN
Novr-abog.